

Nº 41.273

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Sábado 3 de Octubre de 2015

Cuerpo I - 17

- 3. Oficio Circular Nº 11.543, de fecha 20.12.2013, que prohíbe la comercialización del producto Bolsa para Agua Caliente (Guatero Eléctrico).
- 4. Oficio Ord. Nº 6.285, de fecha 10.06.2014, que instruye a la empresa Mar
- 5. Cartas de la empresa Mar del Sur SpA, ingresadas a SEC bajo las O.P. N°s 10.785 y 13.295, de fechas 10.06.2015 y 22.07.2015, respectivamente.
- 6. Informe Técnico Nº ACC 1169152/ DOC 960632, de fecha 23.06.2015.

De: Superintendente de Electricidad y Combustibles

A: Según distribución

1. Que esta Superintendencia, mediante el Oficio Circular referenciado en ANT. 3, prohibió la comercialización del producto "Bolsa para Agua Caliente (Guatero Eléctrico)", individualizado en la Tabla Nº 1, por detectarse productos certificados que no cumplen con un requisito normativo y reglamentario, individualizado en el protocolo de ensayos PE Nº 1/27, cuestión calificada por el ordenamiento vigente como riesgoso para los usuarios.

Tabla Nº 1

Producto	Marca	Modelo	Fotografía
Bolsa para Agua Caliente (Guatero Eléctrico)	KENDAL	PW-2818	

2. En cartas de ANT. 5, la empresa Mar del Sur SpA solicitó a esta Superintendencia alzamiento de la prohibición transitoria del Oficio Circular Nº 11.543, de 2013, referente a la recertificación de un lote, en la que se obtuvo un Certificado de Seguimiento, según lo indicado en la Tabla Nº 2:

Tabla Nº 2

Producto	Marca	Modelo	DIN	Mes/Año Fabrica	Cant. Lote	N° Certificado	Fecha Certificado
Bolsa para Agua Caliente (Guatero Eléctrico)		PW-2818	1310036708-9 1310036716-K	02.2013	23.000	Aprobación: E-013-04-4392	09.03.2015
						Seguimiento: IS-013-04-18942	28.05.2015
						Marcado de Certificación	
	KENDAL					<b>5三</b> 0	<b>.</b> ⊘
							類
						00000001	41539

- 3. Que revisados los antecedentes del punto precedente y del Informe Técnico de ANT. 6, esta Superintendencia alza la prohibición de comercialización del producto indicado en la Tabla Nº 1 del presente documento, únicamente para la cantidad señalada en la Tabla Nº 2, cuya trazabilidad es del Mes/Año de Fabricación 02.2013.
- 4. En consecuencia, el Certificado de Aprobación y el Certificado de Seguimiento, indicados en la Tabla Nº 2, son los documentos válidos para la comercialización de la cantidad de productos señalados en la presente resolución.

Notifiquese, archívese y publíquese.- Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

## **OTRAS ENTIDADES**

# Municipalidad de Lo Barnechea

(IdDO 951791)

# APRUEBA MODIFICACIÓN AL PLAN RÉGULADOR COMUNAL DE LO BARNECHEA "MPRC-LB-22"

Núm. 5.794.- Lo Barnechea, 25 de septiembre de 2015.

Vistos:

Lo dispuesto por la ley N° 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General; y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

### Teniendo presente:

1. El acuerdo Nº 3.944 del Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria Nº 785 de fecha 16 de mayo de 2013, que aprueba el inicio del proceso de tramitación de la propuesta;

2. El decreto Nº 4.785 de fecha 28 de agosto de 2014, que ordena la elaboración

y el proceso de aprobación del proyecto;

- 3. Certificado Nº 507, de fecha 11.11.2014, de parte del Secretario Municipal de Lo Barnechea, certificando: 1) Que se informó a cuarenta organizaciones territoriales realmente constituidas del proyecto, mediante Ord. Alc. Nº 634, de fecha 28.08.2014, suscrito por el Alcalde; 2) Que se comunicó a los vecinos las audiencias públicas y la exposición del proyecto, a través de la publicación de dos avisos en el diario de mayor circulación de la comuna, los días 30.08.2014 y 06.09.2014; 3) Que se realizó la primera Audiencia Pública el día 08.09.2014 en el Edificio Consistorial; 4) Que se realizó la sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 08.09.2014, con el objeto de informar acerca del proyecto; 5) Que se realizó la exposición al público de la propuesta, desde el 09.09.2014 hasta el 08.10.2014, en el Edificio Consistorial y se recibieron observaciones de parte de los vecinos hasta el día 23.10.2014, en oficina de partes del municipio; 6) Que se citó a una segunda audiencia pública, de fecha 08.10.2014, en el Edificio Consistorial, para conocer la opinión de la comunidad; 7) Que el municipio no recibió cartas de observaciones al proyecto, de parte de los vecinos; 8) Que se citó a una sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 29.10.2014, con el objeto de informar acerca de las observaciones al proyecto.
- 4. Ord. Alc., Nº 634, de fecha 28 de agosto de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde, enviado a los presidentes de las juntas de vecinos y actores relevantes, informando sobre el proceso de modificación;
- 5. Las publicaciones en el diario El Mercurio de fechas 30 de agosto y 6 de septiembre de 2012 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones;

6. El Acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 8 de septiembre de 2014,

certificada por el Secretario Municipal, y listado de asistencia;

7. El decreto Nº 4.803, de fecha 1 de septiembre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, que cita al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea a sesión ordinaria para efectos de poner en su conocimiento los contenidos del proyecto.

8. El Acta de la sesión ordinaria Nº 3 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 8 de septiembre de 2014, y listado de asistencia de 8 consejeros;

- 9. La Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y Plano expuestos a la comunidad de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-22 Ajuste Plano Equipamiento Educacional";
- 10. El Ord. Alc. Nº 886, de fecha 6 de noviembre de 2013 suscrito por el Sr. Alcalde a Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente. Informa pertinencia de no someter a Evaluación Ambiental Estratégica el proyecto;
- 11. El Acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 8 de octubre de 2014, certificada por el Secretario Municipal, y listado de asistencia;
- 12. El decreto N° 5.491, de fecha 14 de octubre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, Cita al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea a sesión ordinaria para efectos de poner en su conocimiento un informe que sintetice las observaciones recibidas del proyecto.

13. El Acta de la sesión ordinaria Nº 4 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 29 de octubre de 2014;

14. El certificado Nº 558, sin fecha, de parte del Ministro de Fe Municipal de Lo Barnechea, acreditando que en sesión ordinaria Nº 838, de fecha 6 de noviembre de 2014, se adopta el acuerdo Nº 4.330, (que acuerda por unanimidad del Concejo Comunal de Lo Barnechea, aprobar el proyecto);



Cuerpo I - 18

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Sábado 3 de Octubre de 2015

15. El decreto Nº 6.120, de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, que aprueba el proyecto, dando cumplimiento al acuerdo Nº 4.330, adoptado en sesión ordinaria Nº 838, de fecha 06.11.2014, que aprobó la propuesta en forma unánime, por parte del Concejo Comunal de Lo Barnechea;

16. El certificado Nº 61 de fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por el Secretario Municipal, acreditando que se expuso al público la Memoria Explicativa, el Texto Aprobatorio y Plano que corresponden a los documentos adjuntos certificados por el Ministro de Fe.

17. Cuadro comparativo de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por el Asesor Urbanista, que indica que no hubo diferencias del proyecto entre lo expuesto al público y lo aprobado;

18. El Ord. RRNN Nº 1.880 de fecha 27 de diciembre de 2013, suscrito por la Secretaria Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, indicando que toma conocimiento del desistimiento del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto por cuanto no corresponde a una modificación sustancial;

19. El Ord. Alc. N° 851 de fecha 25 de noviembre de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo para trámite oficial y revisión, y
20. El Ord. N° 4.365 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de

20. El Ord. Nº 4.365 de Seremi Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 2 de septiembre de 2015 que informa favorablemente el proyecto,

#### Decreto:

1. Promúlguese la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

**Artículo único**. Modificase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante decreto alcaldicio Nº 1.295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02 y sus modificaciones, en el sentido de modificar el polígono del establecimiento educacional Nº VIII en la lámina 2 del plano referido a la Zona E "Equipamiento Educacional", según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación y de acuerdo a lo graficado en el plano MPRC-LB-22, escala 1:5.000, de fecha julio 2015, constituido por una lámina, preparado por la Asesoría Urbana Municipal, y que por este acto se aprueba.

Las modificaciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea son las siguientes:

- a.- Modificase el polígono de la última fila, descrito en el cuadro bajo el título "Equipamiento de Educación" para el establecimiento Nº VIII, en la Zona E del artículo 55, en el sentido que, donde dice "36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-39" debe decir "36-37-38-39-40-41-42-43-36".
- b.- Modificase el límite del establecimiento N° VIII de de la Zona E "Equipamiento Educacional", que se grafica en el plano MPRC-LB-22.
- 2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3. Archívese la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Luis Felipe Guevara Stephens, Alcalde, Municipalidad de Lo Barnechea.- Patricio Lazcano Silva, Secretario Municipal (S).

# Municipalidad de Quintero

### (IdDO 950606)

# DESAFECTA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA CONTEMPLADA EN EL PLAN REGULADOR DE QUINTERO

Núm. 1.191.- Quintero, 8 de abril de 2015.

Vistos:

- 1. El artículo transitorio de la ley 20.791 publicada en el Diario Oficial el 29 de octubre de 2014.
  - 2. El Plan Regulador Comunal de Quintero aprobado por decreto Nº 32 Minvu de 1984.
- 3. El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Quintero adoptado en Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 18 de marzo de 2015 en que por unanimidad de sus miembros aprueba la Desafectación de la Declaratoria de Utilidad Pública contemplada en el Plan Regulador de Quintero para el ensanche de la Av. Normandie en 4 metros hacia el poniente.
- 4. Las atribuciones y facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## Considerando:

- 1. Que es función privativa de la Municipalidad la planificación y regulación de la comuna y la confección del plan regulador comunal de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 2. Que es insoslayable la necesidad de actualizar el plan regulador de Quintero que data del año 1984.

#### Decreto:

1. Desaféctase la Declaratoria de Utilidad Pública contemplada en el Plan Regulador de Quintero aprobado por decreto N° 32 Minvu de 1984 para el ensanche de 4 metros hacia el poniente de la Av. Normandie entre las calles Undurraga por el sur y Alonso de Quintero por el norte.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.- Rubén Gutiérrez Cabrera, Alcalde (S).- Yesmina Guerra Santibañes, Secretaria Municipal.

# Municipalidad de Doñihue

#### (IdDO 951074)

# MODIFICA ORDENANZA SOBRE DERECHOS, CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS

Núm. 3.699.- Doñihue, 22 de septiembre de 2015.

Considerando:

La necesidad de modificar y actualizar los montos sobre derechos y concesiones municipales.

#### Vistos:

- 1.- El decreto alcaldicio N° 101 de fecha 11 de enero de 2000, que aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 79 de fecha 14 de septiembre de 2015 que aprueba la modificación a la Ordenanza sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios.
- 3.- Las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 1/2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### Decreto:

Modificase la Ordenanza de la Comuna de Doñihue, sobre Derechos, Concesiones, Permisos y Servicios.

**Artículo 1º** La presente ordenanza tiene por objeto regular la forma y el monto de los derechos municipales que deben pagar los que obtengan en la Municipalidad una concesión, un permiso o reciban un servicio.

**Artículo 2º** Cada departamento municipal confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta ordenanza y dará a conocer al interesado, quien deberá enterar el pago en Tesorería Municipal dentro del plazo que corresponda, acreditando el pago en el boletín de ingreso con el timbre de caja correspondiente, posteriormente el departamento municipal otorgará la concesión, el permiso o prestará el servicio.

**Artículo 3º** Todo pago de derechos por sumas inferiores a 10% de la UTM, podrá pagarse mediante estampillas en la Tesorería Municipal de Doñihue, caso en el cual no requerirá de giro ni liquidación alguna.

**Artículo 4º** Cuando por cualquier causa corresponda devolver todo o parte de algún derecho municipal, ello deberá hacerse por decreto alcaldicio, previo informe del departamento respectivo, girador del derecho, para su anotación a los libros de registro correspondiente.

**Artículo 5º** Los contribuyentes que por cualquier causa, cesen en el servicio de la actividad lucrativa que desarrollan, después de pagada la patente, no tendrán derecho a reembolso por el tiempo que les faltare para enterar el periodo pagado.

**Artículo 6º Unidad de Rentas Municipales**, derechos que deben ser cobrados por esta unidad sin perjuicio de la contribución de la patente comercial:



Nº 41.273



APRUEBA MODIFICACION AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE LO BARNECHEA "MPRC-LB-22"

DECRETO № 5794 /

LO BARNECHEA,

25 SEP 2015

**VISTOS:** lo dispuesto por la Ley Nº 19.300, Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de su Ordenanza General; y el uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

# **TENIENDO PRESENTE:**

1. El Acuerdo Nº 3944 del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 785 de fecha 16 de mayo de 2013, que aprueba el inicio del proceso de tramitación de la propuesta;

2. El Decreto Nº 4785 de fecha 28 de agosto de 2014, que ordena la elaboración y el

proceso de aprobación del proyecto;

Certificado N° 507, de fecha 11.11.2014, de parte del Secretario Municipal de Lo Barnechea, certificando: 1) Que se informó a cuarenta organizaciones territoriales lègalmente constituidas del proyecto, mediante ORD. ALC. N° 634, de fecha 28.08.2014, suscrito por el alcalde; 2) Que se comunicó a los vecinos las audiencias públicas y la Dexposición del proyecto, a través de la publicación de dos avisos en el Diario de Mayor circulación de la comuna, los días 30.08.2014 y 06.09.2014; 3) Que se realizó la primera DIRECAMbiencia Pública el día 08.09.2014 en el Edificio Consistorial; 4) Que se realizó la sesión DE CONTRADA del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de INTERIO 08.09.2014, con el objeto de informar acerca del proyecto; 5) Que se realizó la expβsición al público de la propuesta, desde el 09.09.2014 hasta el 08.10.2014, en el Edificio Consistorial y se recibieron observaciones de parte de los vecinos hasta el día 23.10.2014, en oficina de partes del municipio; 6) Que se citó a una segunda audiencia pública, de fecha 08.10.2014, en el Edificio Consistorial, para conocer la opinión de la comunidad; 7) Que el municipio no recibió cartas de observaciones al proyecto, de parte de los vecinos; 8) Que se citó a una sesión ordinaria del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 29.10.2014, con el objeto de informar acerca de las observaciones al proyecto.

4. ORD. ALC. N° 634, de fecha 28 de agosto de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde, enviado a los presidentes de las juntas de vecinos y actores relevantes, informando sobre el proceso de modificación;

5. Las publicaciones en el Diario El Mercurio de fechas 30 de agosto y 6 de septiembre de 2012 que informan lugar y fecha de audiencias públicas y de la exposición del proyecto de modificación y fecha de término del plazo para formular observaciones;

6. El Acta de la Primera Audiencia Pública de fecha 8 de septiembre de 2014, certificada por el Secretario Municipal, y listado de asistencia;

7. El Decreto Nº 4803, de fecha 1 de septiembre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, que cita al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea a sesión ordinaria para efectos de poner en su conocimiento los contenidos del proyecto.

8. El Acta de la Sesión Ordinaria N° 03 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 8 de septiembre de 2014, y listado de asistencia de 8 consejeros:

9. La Memoria Explicativa, Texto Aprobatorio y Plano expuestos a la comunidad de la Modificación al Plan Regulador Comunal, denominada "MPRC-LB-22 Ajuste Plano Equipamiento Educacional";

A STA



- 10. El ORD. ALC. Nº 886, de fecha 6 de noviembre de 2013 suscrito por el Sr. Alcalde a Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente. Informa pertinencia de no someter a Evaluación Ambiental Estratégica el proyecto;
- 11. El Acta de la Segunda Audiencia Pública de fecha 8 de octubre de 2014, certificada por el Secretario Municipal, y listado de asistencia;
- 12. El Decreto Nº 5491, de fecha 14 de octubre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, Cita al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea a sesión ordinaria para efectos de poner en su conocimiento un informe que sintetice las observaciones recibidas del proyecto.
- 13. El Acta de la Sesión Ordinaria Nº 04 del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Lo Barnechea, de fecha 29 de octubre de 2014;
- 14. El Certificado N° 558, sin fecha, de parte del Ministro de Fe Municipal de Lo Barnechea, acreditando que en Sesión Ordinaria N° 838, de fecha 6 de noviembre de 2014, s'e adopta el acuerdo N° 4330, (Que acuerda por unanimidad del Concejo Comunal de Lo Barnechea, aprobar el proyecto);
- 15. El Decreto Nº 6120, de fecha 19 de noviembre de 2014, de la Alcaldía de Lo Barnechea, que aprueba el proyecto, dando cumplimiento al Acuerdo N° 4330, adoptado en DE Lo Sesión Ordinaria N° 838, de fecha 06.11.2014, que aprobó la propuesta en forma unánime, 😭 parte del Concejo Comunal de Lo Barnechea;
- 16. El Certificado Nº 61 de fecha 12 de marzo de 2015, suscrito por el Secretario DE CONTRO Unicipal, acreditando que se expuso al público la Memoria Explicativa, el Texto Aprobatorio <sup>r</sup>Plano que corresponden a los documentos adjuntos certificados por el Ministro de Fe.
  - 17. Cuadro comparativo de fecha 11 de marzo de 2015, suscrito por el Asesor Urbanista, que indica que no hubo diferencias del proyecto entre lo expuesto al público y lo aprobado:
  - 18. El ORD. RRNN Nº 1880 de fecha 27 de Diciembre de 2013, suscrito por la Secretaria Ministerial Metropolitana de Medio Ambiente, indicando que toma conocimiento del desistimiento del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica del proyecto por cuanto no corresponde a una modificación sustancial;
  - 19. El ORD. ALC. Nº 851 de fecha 25 de Noviembre de 2014 suscrito por el Sr. Alcalde que ingresa el proyecto a la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo para trámite oficial y revisión; y
  - 20. El ORD. Nº 4365 de SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo de fecha 2 de Septiembre de 2015 que informa favorablemente el proyecto.

#### **DECRETO**

 PROMULGUESE la Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea conforme a lo siguiente:

ARTICULO ÚNICO. Modificase el Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1295 de fecha 03.09.02, publicado en el Diario Oficial con fecha 05.09.02 y sus modificaciones, en el sentido de modificar el polígono del establecimiento educacional Nº VIII en la lámina 2 del plano referido a la Zona E "Equipamiento Educacional", según se justifica en la Memoria Explicativa de la presente Modificación y de acuerdo a lo graficado en el plano MPRC-LB-22, escala 1:5.000, de fecha julio 2015, constituido por una lámina, preparado por la Asesoría Urbana Municipal, y que por este acto se aprueba.

Las modificaciones a la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea son las siguientes:

a.- Modificase el polígono de la última fila, descrito en el cuadro bajo el título "Equipamiento de Educación" para el establecimiento № VIII, en la Zona E del artículo 55, en el sentido que, donde dice "36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-39" debe decir "36-37-38-39-40-41-42-43-36".

DIRECCIÓN



- b.- Modificase el límite del establecimiento Nº VIII de la Zona E "Equipamiento Educacional", que se grafica en el plano MPRC-LB-22.
- 2. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Diario Oficial de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 3. ARCHÍVESE la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y

ARCHÍVESE

PATRI SECRETA

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía

CONTROL

- Administración Municipal Secretaría Municipal Dirección Control Interno

- Dirección Jurídica Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Comunal de Planificación Asesoría Urbana
- Oficina de Partes

LUIS FELIPE GUEVARA STEPHENS Alcaldo

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

